

IV Encuentro Nacional de Orientación Universitaria Universidad Nacional de La Plata

Problemáticas del egreso:

Políticas institucionales para el egreso, relato de experiencias como asesor en instancias de egreso.

Autor: Lic. Peralta Valentín Arcadio (peraltavalentin@hotmail.com)

Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba

Resumen:

La Facultad de Psicología tiene como política para el egreso tres instancias: Prácticas Pre-profesionales, Prácticas Supervisadas, Prácticas Sistematizadas de Investigación.

Estas tres modalidades se diseñan para cumplir con los requerimientos establecidos por la Res. Ministerial N° 343/09, que establece como requisito para la titulación realizar una práctica bajo supervisión y un trabajo integrador final (TIF). Se busca garantizar que los alumnos cuenten con las herramientas necesarias para la práctica de la profesión en el campo real de trabajo.

Estos dispositivos, aprobados por el HCD posibilitaron contar con un equipo de docentes especializados en las diferentes áreas de la Psicología como supervisores, firmar convenios con Instituciones públicas y privadas cuya actividad tiene que ver con el campo psicológico y ampliar el número de estudiantes titulados contando en la actualidad con 25% de graduados por año.

Esta situación requiere de ajustes y precisiones, las instancias mencionadas organizan talleres que aportan recursos en este tramo de la carrera, donde el estudiante es un practicante-supervisando, el docente un asesor-supervisor. Datos obtenidos a través de fichas personales dan cuenta de problemáticas de realización de registros y sistematización de la práctica, como así también cuestiones de índole ética.

Nuestros aportes son desde la asignatura Deontología y Legislación Profesional, al coordinar talleres referidos a la ética profesional. Explicitamos la necesidad de implementar un encuadre ético-legal además del teórico-técnico, en el ejercicio del rol.

El acceso a información acerca de la dinámica de una institución, en instancia de práctica requiere condiciones éticas indispensables.

El desafío reconocer al otro, como sujeto de derecho instituye la dimensión ética en la relación psicólogo consultante. Ello exige discernir que el grado de responsabilidad es del docente supervisor, ya que el estudiante no debe ejercer como psicólogo pues es un practicante.

A pesar de ello el conocimiento de la Res. 343/09 el Código de Ética, los alcances de, la ley de Salud Mental, Ley de derechos del paciente, Ley de Identidad de Género, Los

derechos de niños, niñas y adolescentes, son variables que atraviesan el ejercicio del rol y su conocimiento en el egreso promueve la consolidación de la identidad profesional.

IV Encuentro Nacional de Orientación Universitaria Universidad Nacional de La Plata

Problemáticas del egreso:

Políticas institucionales para el egreso, relato de experiencias como asesor en instancias de egreso.

Objetivo: Promover el reconocimiento de las variables ético-deontológicas en las prácticas pre-profesionales y su incidencia en el ejercicio del rol del psicólogo.

Metodología: Talleres grupales

Resultados: Descripción de la experiencia, avances preliminares

Autor: Lic. Peralta Valentín Arcadio (peraltavalentin@hotmail.com)

Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba

Introducción (antecedentes)

La instancia del egreso posiciona al estudiante en una situación de elección. En nuestra Facultad existen tres modalidades a elegir: Prácticas Pre-Profesionales, Prácticas Supervisadas y Prácticas Sistematizadas de Investigación.

Ello requiere la adopción de acciones que implican el ejercicio de la autonomía, a pesar de las condiciones instituidas para graduarse. Ella se manifiesta en la toma de decisión respecto a la transición en el espacio final de la formación de grado.

Las prácticas se incluyen como dispositivos en el último tramo, donde según lo requerido en el área curricular (Res.343/09) denominada Formación Profesional; los ejes temáticos son Intervenciones en Psicología; Ética y Deontología.

Estas prácticas propuestas, tienen como objetivos:

- Fortalecer la formación de grado en la instancia de egreso.
- Dotar al futuro profesional de competencias teórico prácticas, espíritu crítico y compromiso con la comunidad.
- Promover el aprendizaje del rol profesional bajo condiciones de supervisión, en un marco ético deontológico.

Posibilitar la capacitación brindando a los alumnos la experiencia de una inserción práctica en la realidad profesional.

La alternativa denominada Práctica Supervisadas de Investigación posibilita que

aquellos estudiantes con vocación e interés por las actividades de investigación encuentren una vía de acceso a las mismas y que, a su vez, esta elección se refleje en su recorrido académico y le sea reconocida como tal.

En la selección de los aspirantes a las prácticas, no será considerado el promedio como único criterio o como criterio excluyente en la selección.

Los requisitos exigidos en esta etapa final son:

a) Evaluación de antecedentes: deberá presentar un certificado analítico de estudios y curriculum

Como requisito excluyente se tomará la aprobación de todas las materias de cuarto año correspondientes al plan de estudios vigente para la Licenciatura en Psicología y la regularización de la materia "Deontología y Legislación Profesional".

Además se evaluarán:

- Antecedentes académicos.
- Antecedentes de experiencias o trabajos Institucionales,
- Todo otro requisito no excluyente que cada práctica establezca

b) Entrevista:

La entrevista se realizará a todos los postulantes. En ella se evaluará la pertinencia de la fundamentación presentada para la práctica elegida, que incluya conocimientos teóricos sobre el área correspondiente y todo otro elemento que la Comisión considere pertinente, lo que deberá quedar explicitado en el acta de selección. ,

En las Practicas Supervisadas de Investigación, No podrán presentarse proyectos de investigación de becarios de doctorado.

Con el objetivo de favorecer la toma de decisión del alumno interesado el Director del Equipo de Investigación deberá presentar al momento de la convocatoria, una propuesta de Plan de Formación en Investigación para el estudiante.

Entre los considerandos respecto de lo requerido la Institución establece:

.

-Guardar estricta confidencialidad de los datos, secreto profesional y toda situación vinculada a las prácticas que realizan en las instituciones.

-Velar por el cumplimiento en los alumnos de las normas legales y éticas que exige la Ley nº 7.106/84 Disposiciones sobre el ejercicio profesional del psicólogo, la que deberá ser tenida en cuenta en las actividades en que participen éstos en cada institución.

-Guardar estricta confidencialidad de los datos, secreto profesional y toda situación vinculada a las prácticas que realizan en las instituciones.

Las instancias presentadas, forman parte de una política diseñada a los fines de obtener resultados óptimos respecto de la dída ingreso-egreso. Esta problemática se reflejaba en la cantidad de estudiantes graduados siendo del 15 % respecto de lo ingresantes. La única modalidad de egreso hasta el 2008 era realizar un Trabajo de Investigación Final, lo que prolongaba la situación de formación en dos y más años después de la cursada y aprobación de las asignaturas exigidas.

Al instituirse las diversas prácticas para el egreso, requirió una serie de ajustes en la formación de este tramo. Teniendo en cuenta que los practicantes realizan intervenciones en el campo real de trabajo, fue necesario incluir las cuestiones ético-deontológicas en las etapas de capacitación, entrenamiento y supervisión para graduarse.

El Plan de Estudios tiene en el último año la asignatura Deontología y Legislación Profesional, su condición de materia semestral dificultó el aprendizaje en cuestiones deontológicas, por ello se recurrió a Talleres de Capacitación Ético-Deontológico

El ejercicio del rol de supervisando implica incluir en el encuadre de trabajo elaborado por el estudiante, el marco ético legal. La nueva legislación que trasciende a los Códigos de Ética, hace que el paciente o consultante sea considerado un sujeto de Derechos. Ello se reafirma por ejemplo en leyes como ser Derechos del Paciente, Ley de habeas data, Ley de Identidad de Género, Ley de matrimonio igualitario, el nuevo Código Civil, Ley de Salud Mental.

En nuestra legislación específica la Ley 7106/84 de Ejercicio Profesional en Córdoba, impone el cumplimiento de normativas a tener en cuenta para no caer en figuras de la Mala Praxis, como así también, las normas del Código de Ética basadas en los principios de: Consentimiento Informado, Derecho a la Privacidad (y su derivado el Secreto Profesional) y Honestidad Intelectual.

Las Prácticas pre-profesionales, plantean la necesidad de incluir en la intervención diseñada estas variables. Se trata de un aprendizaje del ejercicio del rol teniendo en cuenta las leyes y normas. Ellas no sólo son deberes sino también derechos adquiridos para los Psicólogos, como los enunciados en las actividades reservadas a los títulos de Psicólogos y Lic. En Psicología.

En las prácticas los estudiantes acceden a información confidencial de personas, grupos e instituciones. Ello requiere el cumplimiento del secreto profesional, como así también el Consentimiento Informado cuyo principio se basa en la autonomía de la persona y no en el tecnicismo de la mera información. Lo trasciende pues significa que el consultante elige basado en la información, el inicio y la libertad de interrumpir el contrato profesional.

Para estas problemáticas se nos convoca a los fines de trabajar de manera operativa, la incidencia del marco ético legal en las prácticas. También se abordan la cualidad de los recursos teóricos-técnicos implementados en el desempeño del practicante. La validez, confiabilidad y objetividad para dar sustento al informe de la práctica.

Para el abordaje de lo planteado implementamos Talleres denominados: La Ética profesional en el ejercicio de las Prácticas para el Egreso. Estos dispositivos promueven la consolidación de la identidad profesional, entrenan en los recursos deontológicos que atraviesan nuestro ejercicio. Posibilitan una escucha en la que el consultante es otro, un sujeto de Derechos.

La necesidad del resguardo de la información a la que se accede en el acto profesional, no sólo referida a sujetos sino a instituciones; como así también reconocer los alcances de lo que implica la Negligencia, Impericia y la Imprudencia.

Los diversos ajustes realizados en las políticas de egreso implementadas y los dispositivos creados a tal fin, dan como resultado el logro de mayor graduados en nuestra carrera los datos cuantitativos así lo expresan:

Distribución de Alumnos por Modalidad de Egreso 2011 - 2015

AÑO	PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN INVESTIGACIÓN (PSI)	TESIS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES (PPP)	PRÁCTICAS SUPERVISADAS (PS)	TOTAL DE ALUMNOS
-----	---	---	-----------------------------	------------------

2011	0	244	50%	189	39%	55	11%	488
------	---	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----

2012	0	264	50%	177	34%	87	16%	528
------	---	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----

2013	0	242	47%	183	35%	93	18%	518
------	---	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----

2014	101	16%	299	46%	190	29%	61	9%	651
------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	----	-----

2015(Desde Febrero al 15de mayo 2015) 133 29% 89 20% 179 39% 54 12% 455.

Estos datos aportados por la oficina de Trabajo Final, dan cuenta de resultados preliminares que nos promueven a seguir trabajando, en pos de alcanzar la meta propuesta que es disminuir la distancia entre egreso, permanencia y egreso. A la vez que promovemos el atravesamiento de las leyes que inciden en nuestro ejercicio y que tensionan el acontecer del psicólogo. Lo legal debe ser incluido en el marco teórico referencial de todo profesional, ello indicia que concepción de sujeto hay en nuestra sociedad y cuáles son los desafíos. El paciente es un sujeto de derechos y el Psicólogo también es un profesional de derechos y nuestra tarea es hacer legítimo lo que hoy es legal para todos y todas.

BIBLIOGRAFIA:

Gentes, G; (2014) “Prácticas Pre-profesionales de Psicología. Diálogo entre contextos. Ed. UNC

Ley 7106/84 Disposiciones para el ejercicio profesional. Camara de senadores Córdoba

Maldonado,H; (2013) Aportes para mejorar los aprendizajes en la Universidad Ed. UNC

Maldonado, H; (2013) La agenda del Psicólogo que trabaja en educación en la segunda década del siglo XXI. Vol II Ed. UNC.

Palamidecci, M; (2007) Educación, conocimiento y política Ed. Flacso, Manantial Bs As

Passera,J; (comp) 2014 Cap. “Evaluación de practicas sistematizadas para la adquisición del rol profesional) Ed Brujas Cba.

Peralta,V,(2012) “Reflexiones en torno a la certeza ética” Ed UNC

Res. 343/09 “Actividades reservadas a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología” Ministerio de Educación de la Nación.

Rivelis, G; (2007) “Construcción Vocacional? Carrera o camino”. ED Noveduc Bs As.

Zalomone, G; (2010).” La transmisión de la Ética, Clínica y Deontología” Ed Letra Viva Bs As